

## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Profesora especial de Dibujo en las Escuelas de Adultas de Valencia.**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 13 de Junio último ("Gaceta" del 17), se hace saber a las opositoras admitidas a las oposiciones para proveer una plaza de Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Valencia, que el cuestionario de las mencionadas oposiciones estará a disposición de las opositoras, desde el día 6 de Septiembre, de diez a una y de tres a seis, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Sección primera, calle de la Palma, número 46.

Asimismo, los ejercicios de oposición comenzarán el día 16 de Septiembre, a las diez de la mañana, en la Sección segunda de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 15.

Madrid, 3 de Septiembre de 1935.—El Presidente del Tribunal, Luis de Sala.  
P—

**Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho internacional público y privado, vacantes en las Universidades de Sevilla y La Laguna.**

Los opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 21 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, a la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones y a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931 y el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Presidente del Tribunal, Camilo Barcia Trelles.  
P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 26 de Agosto próximo pasado (D. O. número 201) la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir prendas y efectos de vestuario pa-

ra el Ejército, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 16 del mes corriente, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra, y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y los que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de escritura de la constitución de la Sociedad que representan, el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O. número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (*Diario Oficial* número 164); el último recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero; y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a las proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (*Gaceta* número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (*Gaceta* número 148) y 3 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimiento donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo presentarán todos los licitadores, para el cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. número 250), un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión,

obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá constarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda Amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo expresamente que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas sumas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan hechas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y efectos que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los artículos y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribirse "Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta solo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones. Las entregadas no podrán retirarse una vez presentadas. Inmediatamente el Presidente leerá en alta voz las proposiciones, y se dará lectura por el Secretario, en la voz de "proposición", en el momento, y simultáneamente se abrirán y leerán los pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarse.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se reunirá por el Secretario de la Junta un estajo comparativo de las ofertas, que leerá, con el Subcomisario, y en el que estará presente el Presidente. Caso de que resulte un solo estajo de oferta, se dará lectura a los pliegos, y los artículos de condiciones que

sidente invitará a una licitación por pujas a la Junta, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentran en este caso fuese Cooperativa, se efectuarán también las pujas a la Junta, y en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; más si se trata de una Cooperativa entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la Junta entre ambas, y si después de esto continúa la igualdad, se resolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... (o en el *Boletín de Madrid*, o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario, y enterado también de pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid:  
... capotes manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno,

Para entregar en Sevilla:  
... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...  
... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño para tabardos, de la fábrica de ...

El tejido de algodón caqui, para pantalones, de la fábrica de ...

El tejido para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

El cuero para correajes, de la fábrica de ...

Madrid, ... de Septiembre de 1935.

Madrid, 2 de Septiembre de 1935.—  
El General Presidente, Cristóbal Peña.

S—2234

## ESCUELA CENTRAL DE TIRO DEL EJERCITO

### Sección de Infantería. — Comisión de Compras.

Debiendo celebrarse en el Campamento de Carabanchel (Madrid), en la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Infantería, subasta para la adquisición de doscientas bicicletas plegables, dispuesta por Orden ministerial de 31 de Agosto último ("D. O." número 201), se hace saber por medio del presente anuncio, para cuantos deseen tomar parte en la subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 13 de los corrientes, a las once horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen la subasta estarán de manifiesto en la citada Sección, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Campamento, 3 de Septiembre de 1935.—El Coronel Presidente, Mario Vergara.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio de subasta para la adquisición de doscientas bicicletas plegables, así como del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones técnico-legales, publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 201, de fecha 3 de los corrientes, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar las mencionadas bicicletas al precio de ... pesetas cada una (la cantidad en letra) que hace un total de ... pesetas.

Son adjuntos: poder notarial, cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ... a ... de 193... (o el pasaporte de extranjería), carta de pago número ..., por ... pesetas, importe del depósito del 5 por 100 de la oferta, recibo del Retiro obrero correspondiente al mes anterior y recibo del Seguro social obrero (y demás documentos señalados en el pliego de condiciones legales).

El que suscribe, hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

(También se indicarán los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que se empleen.)

(Fecha, firma y rúbrica.)  
Campamento, 3 de Septiembre de 1935.—El Coronel Presidente, Mario Vergara.

S—

## CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular de 29 del actual ("Diario Oficial" número 198) la celebración de un concurso para la adquisición del lote que más abajo se expresa, el día 23 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del

Conde Duque), en cuyo lote, las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, siendo las condiciones técnicas y legales las aprobadas e insertas al final de dicha Orden circular.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto al final; deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones, que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañar muestra del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada; y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales, las muestras deberán ser entregadas en las oficinas del Centro contra recibo, antes de las doce horas del día 17 del próximo mes de Septiembre.

#### Lote que se cita.

240 kilómetros de cable de un conductor.

#### Modelo de proposición.

Don F. T. D., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), y poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100; manifestando y consignando al mismo tiempo



No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta notarial de su resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Obras públicas, el cual se reservará la facultad de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola íntegramente o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquier circunstancia no considerase ninguna aceptable.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Delegado del Gobierno, Antonio Catená.

#### Modelo de proposición.

Papel timbrado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50).

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de Canales de Lozoya, inserto en la GACETA DE MADRID de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para el suministro de tubería recta normal para las arterias correspondientes a las galerías, o sea, para las segundas partes de las obras comprendidas en el cuarto grupo del proyecto de ampliación y mejora de las obras del abastecimiento de Madrid, conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a efectuar el suministro de la tubería recta normal. (Aquí se podrán hacer las propuestas de uno o más de los suministros citados en el anuncio; pero consignando separadamente para cada uno el importe que constituye la oferta, no admitiéndose agrupaciones, expresando los importes en letra.) (Lugar, fecha y firma del proponente.) S.—2232

Aprobado el proyecto general de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de Madrid, al que pertenece el grupo cuarto de obras que consisten en obras de fábrica de las galerías, suministro de tuberías y piezas especiales y colocación de éstas; ordenando realizar por el sistema de construcción en ejecución de las dos primeras partes de estas obras, y aprobadas por el Ministerio las Bases para celebrarse, con fecha 11 de Junio actual, una Delegación ha dispuesto convocar un concurso para el suministro de las tuberías, cuyas títulos y presupuestos se insertan a continuación:

1.ª Tubería y piezas especiales para la arteria del Puñicón: 131.119,67 pesetas.

2.ª Tubería y piezas especiales para la arteria de las Rondas: 2.241,12 pesetas.

3.ª Tubería y piezas especiales para la arteria de la carretera de Aragón: 126.701,57 pesetas.

4.ª Tubería y piezas especiales para la arteria del Norte: 78.780,70 pesetas.

5.ª Tubería y piezas especiales para la arteria de la calle de Toledo: pesetas 71.798,02.

6.ª Tubería y piezas especiales para la arteria prolongación de la Ca-

rrera de San Jerónimo: 37.664,64 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección Técnica de los Canales de Lozoya, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, en las horas de diez a trece, hasta el día 19 de Septiembre.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego sellado y cerrado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso y firmado por el proponente. La presentación será anotada en el registro de entrada, ante los presentadores, con el número de orden que le corresponda, acompañada del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales o en la general de Depósitos, a disposición del excelentísimo Sr. Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya, valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los Contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir al concurso, cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de Octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuera hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

Tercero. Declaración de los datos especificados en el artículo 1.º, apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la ley de 21 de Noviembre de 1931 y a las que regulan, en general, las relaciones entre patronos y obreros.

Cuarto. Demostración del pago de las cuotas del Retiro Obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

La apertura de proposiciones se celebrará el día 20 de Septiembre, a las doce horas, en el Salón de Juntas de estos Canales, Paseo de Santa Engracia, número 127.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta notarial de su resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Obras públicas, el cual se reservará la facultad de adjudicar la ejecución de las obras al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola íntegramente o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquier circunstancia no considerase ninguna aceptable.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Delegado del Gobierno, Antonio Catená.

#### Modelo de proposición.

Papel timbrado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50).

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de Canales, inserto en la "Gaceta de Madrid" de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para el suministro de tubería y piezas especiales para las arterias correspondientes a las galerías, o sea, para las segundas partes de las obras comprendidas en el cuarto grupo del proyecto de mejora y ampliación de las obras del abastecimiento de Madrid, conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a efectuar el suministro de la tubería y piezas especiales. (Aquí se podrán hacer las propuestas de uno o más de los suministros citados en el anuncio; pero consignando separadamente para cada uno el importe que constituye la oferta, no admitiéndose agrupaciones, expresando los importes en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.) S.—2233

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

#### CARRETERAS—REPARACIÓN

##### Rectificación.

El anuncio de subasta de obras de reparación, con cargo a las bajas de lajas, de explanación y firme con riego superficial asfáltico del kilómetro 45 de la carretera de Arcos a Vejer, cuya subasta está anunciada para celebrarse ante esta Jefatura para el día 16 del presente mes, a las once horas, siendo el último día de admisión de pliegos el 11, debe entenderse modificado en el sentido de que su presupuesto es de 11.999,10 pesetas, siendo la fianza provisional para tomar parte en aquella la de 300 pesetas; subsistiendo los demás extremos de dicho anuncio.

Cádiz, 2 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello. S.—2192

#### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de bajas obtenidas en subastas de conservación de carreteras celebradas en esta Jefatura, de las obras de reparación de la casilla de Camineros propios en el kilómetro 13 de la carretera de tercer orden de Algodonales a la de Ronda a la Estación de Golantes, cuyo presupuesto asciende a pesetas 2.401,57, siendo el plazo de ejecución

de tres meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 16 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 27 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—2230

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Villamayor de Santiago a la Armuña, cuyo presupuesto de contrata es de 35.116,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 21 del mencionado Septiembre.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.064,55 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán,

debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 30 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Manzaneque.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S 511

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Mayo último, esta Jefatura ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta primera de las obras de reparación del trazo de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Villamayor de Santiago a la Armuña, cuyo presupuesto de contrata es de 39.484,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valen-

cia, hasta las trece horas del día 21 del mencionado Septiembre.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.064,55 pesetas en metálico; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 30 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Manzaneque.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—799

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta primera de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Villamayor de Santiago a la Armuña, cuyo presupuesto de contrata es de 53.585,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

de 11 de Septiembre de 1885, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 21 del mencionado Septiembre.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.007,57 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Seguro Obrero y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Insultamente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 30 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Manzanaque.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... última, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (que se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—510

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de paseos en la carretera de Salamanca a Cáceres, kilómetros 29 al 33, con cargo a las bajas de bajas de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto asciende a 737,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional 24 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 14, el día 19 de dicho mes, a las once y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 31 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Julián Muñoz. S.—2693

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación con bordillo de canchales para conservación del firme de la carretera de Salamanca a Ferimoselle, kilómetro 1, con cargo a las bajas de bajas de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.013,74, siendo el plazo de eje-

cción de tres meses, y la fianza provisional 49 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 14, el día 19 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 31 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Julián Muñoz. S.—2692

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo, de los kilómetros 7,500 al 12 y 23 al 23,500 de la carretera de Yébenes a Consuegra, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de la segunda subasta, asciende a la cantidad de treinta y siete mil ciento treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de mil ciento quince (1.115,00) pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Octubre de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del Trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de esta contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 31 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dichos documentos de

la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde).

(Fecha y firma.)  
S—2235

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pintura y alquitranado de la parte metálica del puente sobre el río Guadarrama, en el kilómetro 58 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de la segunda subasta, asciende a la cantidad de trece mil ciento veinticuatro pesetas con ochenta y un céntimos (13.124,81), siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de trescientas noventa y cuatro (394,00) pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Octubre de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del Trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de esta contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 31 de Agosto de 1935. El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., ex-

pedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dichos documentos de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde).

(Fecha y firma.)  
S—2236

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 19 al 21 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de la segunda subasta, asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de mil seiscientas noventa y cinco pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Octubre de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que

al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del Trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de esta contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 31 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que, será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además, acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

En el caso de que el licitador no pudiera presentar dichos documentos de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde).

(Fecha y firma.)

S—2237

### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha acordado con esta fecha disponer quede sin efecto el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 240, de fecha 28 del actual, relativo a la subasta de las obras de aumento de dotación de los diversos manantiales de Alpera, para la mejora de riego de Alpera y Almansa (Albacete).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Valencia, 31 de Agosto de 1935.—El Delegado, Fausto Elio Torres.

S—2193

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Hallándose vacantes dos Auxiliares temporales, una de la Sección de Exactas, correspondiente al grupo de Análisis Matemático, y otro de la Sección de Físicas, para la enseñanza de Física teórica y experimental, primer curso (Termodinámica y electricidad), dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas, se anuncian a concurso entre Licenciados de las respectivas secciones que tengan aprobados los ejercicios de Revalida.

La convocatoria se hace con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1913 y disposiciones complementarias vigentes, y los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, acompañando certificado del Registro de Penales, en la Secretaría de la Facultad, dirigidas al señor Decano de la misma, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto citado, la Facultad podrá acordar la práctica de algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes, lo que anunciará con suficiente antelación en el tablón de edictos de esta Facultad.

Zaragoza, 28 de Agosto de 1935.—El Secretario accidental, J. Ruiz Casas. Visto bueno: el Decano accidental, Julián Méndez.

P—

#### PATRONATO DE CULTURA DE VALENCIA

Este Patronato abre una información pública para la adjudicación de becas de estudio en el Instituto Escuela de esta ciudad a aquellos jóvenes Licenciados o Doctores que, preparándose para la enseñanza secundaria, deseen orientarse y completar su formación en el Centro expresado.

Dichas becas de estudio serán por cursos, y su importe, de 1.500 pesetas, se repartirá en nueve mensualidades. Esta concesión por un curso podrá ser prorrogable hasta un máximo de cuatro.

Las obligaciones de los becarios consistirán en informarse de la forma de trabajo y métodos del Instituto Escuela, colaborar con los Catedráticos en las diversas actividades del mismo y encargarse de las clases que éstos les encomendasen.

Los becarios podrán ser separados de sus cargos en todo momento por el Patronato, si así lo estimara necesario.

Las becas que para el curso de 1935-36 se han de conceder pertenecen a las Secciones siguientes: Lengua española, Geografía e Historia, Matemáticas y Ciencias naturales.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se remitirán, hasta el día 7 inclusive del mes de Septiembre próximo, al Sr. Presidente del Patronato de Cultura de Valencia, Rector de la Universidad Literaria.

Valencia, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, Pío Beltrán.—V.º B.º: el Rector Presidente (ilegible).

P—

Este Patronato abre una información pública para proveer becas de estudio en las Secciones de los idiomas Francés, Inglés y Alemán del Instituto Escuela de esta ciudad.

Dichas becas de estudio serán por cursos, y su importe, de 1.500 pesetas, se repartirá en nueve mensualidades. Esta concesión por un curso podrá ser prorrogable hasta un máximo de cuatro.

Las obligaciones de los becarios consistirán en informarse de la forma de trabajo y métodos del Instituto Escuela, colaborar en las diversas actividades del mismo y encargarse de las clases que se les encomienden.

Estos becarios residirán durante los nueve meses del curso en el Instituto Escuela, donde les facilitarán alojamiento y manutención, y podrán ser separados en todo momento de sus cargos por el Patronato, si así lo estimara necesario.

Para poder solicitar las becas expresadas serán condiciones precisas: ser nativos de los países a que pertenecen los idiomas referidos, contar menos de treinta años de edad y no haber residido en España más de un año.

Las peticiones, acompañadas de la documentación correspondiente, se remitirán, hasta el día 7 inclusive del mes de Septiembre próximo, al Sr. Rector de la Universidad Literaria, Presidente del Patronato de Cultura de Valencia.

Valencia, 19 de Agosto de 1935.—El Secretario, Pío Beltrán.—V.º B.º: el Rector Presidente (ilegible).

P—

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MADRID

#### CURSILLO ESPECIAL PARA INGRESO EN EL MAGISTERIO

Tribunal segundo de Madrid.

Por el presente, se convoca a los cursillistas de Madrid, correspondientes a este Tribunal segundo, desde doña Mercedes López Sáinz hasta doña Amparo Zuriaga Esteban, por orden alfabético de apellidos, para celebrar

el primer ejercicio del Cursillo el día 9 del actual, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid número 1, calle de Zurbano, número 19.

Se ruega a los señores cursillistas vengán provistos de pluma estilográfica.

Madrid, 2 de Septiembre de 1935. El Secretario del Tribunal, José Fernández.

P—664

### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BALEARES

Dando cumplimiento a lo prevenido en el apartado segundo del artículo 3.º de la Orden ministerial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 3 de Mayo próximo pasado y en vista del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 19 de Julio último (GACETA del 24), en el que se convoca a los Maestros nacionales residentes en Baleares, para tomar parte en el concurso oposición a una plaza vacante de Maestro de Sección en la Escuela graduada de niños aneja a esta Escuela Normal del Magisterio Primario de Baleares, por el presente se hace constar la relación nominal de los Maestros concursantes que han presentado sus instancias, pagando los derechos de inscripción y asimismo los demás documentos dentro del plazo legal, y son los siguientes:

Don Juan Bautista Crespi Canaves, D. Bartolomé Matas Alemany, D. Damián Tous Coll, D. Ataulfo del Hoyo Adrover y D. Pedro Serra Pastor.

Palma de Mallorca, 28 de Agosto de 1935.—El Jefe de Negociado, Eduardo Hernández Sedano.—Visto bueno: el Nicedirector, Gabriel Viñas Morant.

P—659

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Habiendo sido creada definitivamente en Beasain una Escuela graduada de párvulos con cuatro Secciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden de 23 de Mayo último, se anuncia la provisión de estas vacantes a concursillo entre Maestras de la misma localidad que reúnan las condiciones legales.

Igualmente se han de tener por anunciadas al turno de consortes las que al mismo corresponden, bien en las vacantes referidas o en las resultas que puedan ocurrir.

Las instancias para el concursillo, acompañadas de hoja de servicio, se presentarán en esta oficina hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las trece horas, hasta la misma fecha y hora se admitirán las instancias de los consortes, debidamente justificadas, si no las hubieren presentado con anterioridad.

La adjudicación por la Junta de Autoridades se hará en los locales de la Sección el día 16 de Septiembre, a las once de su mañana, pudiendo asistir al acto cuantos Maestros lo deseen y admitiéndose en el mismo las recla-

maciones que puedan presentar quienes tengan personalidad para ello y se juzguen perjudicados.

San Sebastián, 30 de Agosto de 1935. El Jefe, Julio Acha.

P—660

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

#### JEFATURA DE AGUAS

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 6 de Junio último el proyecto de embalse en el río Guadalén, cerrada de Charca-Manzano, en los términos municipales de Vilches y Arquillos (Jaén), la Ilma. Dirección general de Obras hidráulicas ha ordenado se someta a información pública, señalando el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Reyes Católicos, 25, y en las oficinas de la primera Sección de la citada Confederación, en Ubeda (Jaén), Obispo Cobos, 8.

Las reclamaciones deberán presentarse en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la primera Sección de la citada Confederación y en las Alcaldías de Vilches y Arquillos (Jaén).

#### Nota extracto.

Se proyecta construir un embalse en el río Guadalén con la presa situada en la cerrada conocida por Charca-Manzano, aguas arriba de la mina La Ferrera y frente al cortijo llamado Dehesilla de Rus; queda esta cerrada unos seis kilómetros aguas arriba de la unión de los ríos Guadalén y Guarrizas. Es objeto principal del embalse la regularización del río Guadalquivir, proyectándose, además, el aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa y el riego de la zona inmediata hasta un máximo de 1.500 hectáreas.

El embalse se desarrolla en los términos municipales de Vilches y Arquillos (Jaén), ocupando una superficie de 1.452 hectáreas, de ellas 1.022 en el primero y 430 en el segundo, siendo la distancia desde la presa a la cola del pantano de 14 kilómetros. La zona regable inmediata está situada en término de Vilches, teniendo la toma en el lugar denominado El Molino del Guadalén, tres kilómetros aguas abajo de la cerrada, desarrollándose el canal por la margen derecha con una longitud de diez kilómetros, desaguardo en el río Guarrizas y quedando la zona de riego comprendida entre ambos ríos.

La presa es de fábrica, del tipo denominado de gravedad, con altura desde el nivel de estiaje de 47 metros; está dotada de tomas de agua y aliviadero de superficie, siendo la cota de su coronación 351 metros. La capacidad de embalse es de 173 millones de metros cúbicos.

Corta el embalse la carretera de la estación de Vilches a Almería, en el kilómetro 8 de la misma, quedando bajo las aguas su puente de cruce con el río Guadalén. Por la margen izquierda de embalse las carreteras de estación de Vilches a Almería y de Arquillos a Baños de la Encina quedan próximas al vaso, contorneándose en parte. Cubren también las aguas el manantial denominado Las Raynas, próximo al puente que acaba de citarse.

La mina de plomo denominada La Perrera queda aguas abajo de la presa, existiendo cerca de la misma algunas labores de reconocimiento. En la cola del embalse existe la mina de plomo denominada San Martín, que se considera estancada.

Sevilla, 29 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—661

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Joaquín Sanz Prechac, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de dos mil pesetas constituido en metálico el día 10 de Agosto de 1916, bajo los números 12 de entrada y 6.653 de registro para responder del cargo de Procurador de los Tribunales en Sés del Rey Católico y a disposición del Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 24 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S. S. Fernández Díez.

P—645

Bernardo Tomeo Mateo, en solicitud dirigida a esta Delegación, expone habersele extraviado el resguardo de un depósito constituido por D. Agustín Vidal el día 17 de Septiembre de 1926 por la cantidad de 1.976,26 pesetas, a los números 22 de entrada y 7.704 de registro, cuyo depósito se constituyó por dicho Sr. Vidal como Pagador del pantano de Cuevaforadada, de la provincia de Teruel y para responder al pago de las fincas expropiadas números 6 y 13 del término de Oliete, propiedad de Bernardo Tomeo Mateo y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar-

se dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 24 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., S. Fernández Díez.

P-647

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

109.º SORTEO DE LA EMISIÓN DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA POR LA DE 1929; Y 27.º DE LAS DE 1928, AL 3 Y AL 4 POR 100, SIN IMPUESTO

*Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.*

Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929.

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE A	
178	1.751 a 60
301	3.001 a 10
471	4.701 a 10
590	5.951 a 60
646	6.451 a 60
1.140	11.391 a 400
1.209	12.081 a 90
1.447	14.461 a 70
1.617	16.161 a 70
1.804	18.031 a 40
2.585	23.811 a 50
2.160	24.591 a 600
2.508	25.071 a 80
2.715	27.141 a 50
2.743	27.421 a 50
2.830	28.291 a 300
3.028	30.271 a 80
3.643	36.421 a 30
3.660	36.701 a 800
3.724	37.231 a 40
3.760	37.591 a 600
3.922	39.211 a 20
3.933	39.321 a 30

SERIE B	
103	1.071 a 80
352	3.311 a 20
423	4.271 a 80
496	6.971 a 80

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE C	
104	1.031 a 40
141	1.401 a 10
290	2.891 a 900
512	5.111 a 20

SERIE D	
190	190
226	226
295	295
536	536
581	581
595	595
722	722
1.119	1.119
1.127	1.127
1.474	1.474
1.629	1.629
1.661	1.661
2.101	2.101
2.250	2.250

SERIE E	
91	91
176	176
475	475
620	620
882	882
898	898

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

SERIE A	
294	29.301 a 400
1.881	188.001 a 100
2.009	200.801 a 900

SERIE B	
409	4.081 a 90
1.157	11.561 a 70
2.096	20.951 a 60
2.411	24.101 a 10
4.854	48.531 a 40
6.626	66.251 a 60
6.719	67.181 a 90
7.146	71.451 a 60
7.264	72.631 a 40
7.460	74.591 a 600

SERIE C	
314	3.131 a 40
907	9.061 a 70
1.339	13.381 a 90
2.279	22.781 a 90
5.002	50.011 a 20
5.072	50.711 a 20
6.369	63.681 a 90
6.625	66.211 a 50
7.048	70.471 a 80
7.229	72.281 a 90

SERIE D	
1.592	1.592
2.888	2.888
2.948	2.948
4.233	4.233
5.146	5.146
5.369	5.369
6.597	6.597

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

7.358	7.358
7.436	7.436
7.818	7.818
7.820	7.820
10.590	10.590
10.595	10.595
12.150	12.150
12.210	12.210
12.572	12.572
13.312	13.312
13.386	13.386
14.470	14.470

SERIE E	
1.334	1.334
1.398	1.398
2.263	2.263
2.488	2.488
4.001	4.001
4.347	4.347
5.397	5.397
6.513	6.513
8.068	8.068
9.324	9.324
10.880	10.880
11.051	11.051
11.265	11.265
12.072	12.072
12.535	12.535
13.099	13.099
13.506	13.506
15.016	15.016
15.026	15.026
15.192	15.192
15.787	15.787
17.800	17.800
17.834	17.834
18.389	18.389

SERIE F	
31	31
341	341
496	496
2.662	2.662
3.697	3.697
4.593	4.593
5.612	5.612
6.060	6.060
7.177	7.177
8.210	8.210
8.571	8.571

SERIE G	
303	303

  

SERIE H	
651	651

Emisión de 1928, al 4 por 100, sin impuesto.

SERIE A	
528	52.701 a 800

SERIE B	
1.241	12.401 a 10
2.655	26.541 a 50
4.006	40.051 a 60
4.235	42.341 a 50

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE C	
41	401 a 10
1.280	12.791 a 800
SERIE D	
1.390	1.390
1.910	1.910
4.143	4.143
4.315	4.315
4.453	4.453
4.794	4.794
4.972	4.972
5.363	5.363
7.821	7.821
SERIE E	
948	948
1.414	1.414
3.047	3.047
3.277	3.277
SERIE F	
287	287
1.986	1.986
2.394	2.394
3.109	3.109
SERIE G	
489	489
SERIE H	
1.745	1.745
1.855	1.855

2.028	20.271 a 80
2.105	21.041 a 50
2.528	25.271 a 80
2.577	25.761 a 70
2.630	26.291 a 300
2.874	28.731 a 40
3.037	30.361 a 70
3.198	31.971 a 80
3.491	34.901 a 10
3.501	35.001 a 10
3.834	38.331 a 40

1.475	14.741 a 50
1.548	15.471 a 80
2.066	20.651 a 60
2.964	29.631 a 40
3.936	39.351 a 60
4.972	49.711 a 20

SERIE B

506, 1.126, 1.314, 2.208, 2.557, 2.567, 2.724, 3.164, 3.391, 3.453, 3.679, 3.845, 4.088, 4.254, 4.280, 4.297, 4.311, 4.425, 4.444, 4.667, 4.669, 4.700, 5.010, 5.049, 5.236, 5.288, 5.758, 5.952, 5.963, 6.147, 6.340, 6.735, 6.752, 7.023, 7.109, 7.625, 7.727, 7.781, 7.839, 7.934, 8.333, 8.475, 8.481, 8.556, 8.565, 8.581, 8.799, 8.920, 8.976, 8.995, 9.541, 9.566, 9.779, 9.868, 10.131, 10.144, 10.147, 10.374, 10.553, 10.837, 10.857, 10.953, 11.195, 11.228, 11.730, 11.782, 11.958, 11.961, 12.160, 12.868, 13.023, 13.450, 14.088, 14.396, 14.466, 14.655, 14.695, 14.844, 14.914, 15.330, 15.784, 15.897.

SERIE C

141	141
482	422
1.469	1.469
1.557	1.557
2.023	2.023
2.693	2.693
3.470	3.470
4.440	4.440
5.241	5.241
5.644	5.644
5.857	5.857

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—Por el Secretario, Miguel P. Tello.—Visto bueno: el Subgobernador, F. Suárez-Figueroa.

Emisión de 1.º de Abril de 1928, al 4,50 por 100.

X—

SERIE A

699	34.901 a 50
948	47.351 a 400

BANCO DE ESPAÑA

SERIE B

402	4.011 a 20
856	8.551 a 60
1.151	11.501 a 10
1.481	14.801 a 10
1.773	17.721 a 30
3.004	30.031 a 40
3.147	31.461 a 70
3.200	31.991 a 32.000

20.º SORTEO PARA LAS EMISIONES DE 1925 AL 5 POR 100 Y DE 1928 AL 4,50 POR 100; Y 7.º PARA LA DE 1929 AL 4,50 POR 100

SERIE C

399	399
761	761
763	763
801	801
2.480	2.480
2.535	2.535
2.596	2.596
2.649	2.649
3.585	3.585

*Nota de los títulos de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.*

Emisión de 1.º de Enero de 1929, al 4,50 por 100.

Emisión de 7 de Octubre de 1925, al 5 por 100.

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—Por el Secretario, Miguel P. Tello.—Visto bueno: el Subgobernador, F. Suárez-Figueroa.

X—

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 2.º

*Nota de los títulos del empréstito emitido por la Junta de la Ciudad Universitaria, que han sido amortizados en el sorteo del día de la fecha.*

Emisión de 10 de Enero de 1935, al 5 por 100.

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE A

144	1.431 a 40
155	1.541 a 50
587	5.661 a 70
1.061	10.601 a 10
1.180	11.791 a 800
1.317	13.161 a 70
1.344	13.431 a 40
1.855	18.541 a 50
1.879	18.781 a 90

SERIE A

467	23.301 a 50
987	49.301 a 50
1.061	53.001 a 50
1.928	96.351 a 400
2.189	109.401 a 50
3.578	178.851 a 900
3.780	188.951 a 189.000
3.850	192.451 a 500
SERIE B	
601	6.001 a 10
615	6.141 a 50
773	7.721 a 30

SERIE A

201	10.001 a 50
537	26.801 a 50
808	40.351 a 400
1.289	64.401 a 50

SERIE B

445	4.441 a 50
1.217	12.161 a 70
2.191	21.901 a 10
2.415	24.141 a 50
2.891	28.901 a 10
3.875	38.741 a 50
4.599	45.981 a 90
4.629	46.281 a 90
5.356	53.551 a 60
5.469	54.681 a 90
5.901	59.001 a 10



**SOCIEDAD DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES.**

**Compañía Mercantil anónima.**  
Mañoz Torrero, 4, Madrid.

Habiendo sufrido extravío, según manifestación de su poseedor, las obligaciones de esta Sociedad, no cotizables en Bolsa, números 845, 846, 847, 849, 851, 852, 853 y 855, se publica este anuncio, dando un plazo de treinta días para que cualquier persona que se crea con derecho a reclamación, pueda efectuarla, a fin de que, una vez transcurrido el plazo, puedan declararse anuladas las obligaciones originales y expedirse los duplicados, sin que a esta Sociedad se le pueda exigir responsabilidad alguna.

Madrid, 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, E. Celestino Menéndez.

X—4378

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 58.714, a nombre de doña Manuela Feito López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—Por el Jefe de la Caja, Ozores.

X—4377

**RECAUDACION Y AGENCIA EJECUTIVA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA**

Don Amador Gomar Ferrando, Recaudador y Agente ejecutivo de los arbitrios municipales del Ayuntamiento de Oliva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. Francisco Mestre Mayans, por su débito de catorce mil ochocientas cincuenta y dos pesetas setenta céntimos, que le correspondió satisfacer en el primer trimestre de 1935 por el concepto de Pesas y Medidas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Mestre Mayans, sus débitos para con el Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a los dieciséis días hábiles siguientes al de la publicación del último de la presente que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", siendo posturas admisibles en una subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", para que llegue a conocimiento del acreedor hipotecario D. Vicente Serra Bataller, residente en Bedariu (Francia), por estar comprendido en lo mandado en el artículo 152

del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Oliva a 6 de Agosto de 1935.—El Agente ejecutivo, Amador Gomar.

X—4372

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS. "LA POLAR"**

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, los resguardos de participaciones de esta Sociedad, números 1.030 y 4.272, se anuncia el hecho por tercera vez, a fin de que si no se presenta reclamación alguna dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de este anuncio, se expedirán duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando exenta la Sociedad de toda responsabilidad.

Bilbao, 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Martín de Larrañaga.

X—4092

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 13 de Junio de 1935, falleció el día 13 de Junio de 1935 D. Saturio Cordero Gómez, de profesión jornalero, domiciliado en Majadas (Cáceres), natural de Almaraz (Cáceres), hijo de Casto y de Narcisa, nacido el 17 de Enero de 1914 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—Por el Director, A. López Nuño.

X—4370

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 13 de Junio de 1935, falleció el día 13 de Junio de 1935 D. Félix Téllez Suárez, de profesión jornalero, domiciliado en Majadas (Cáceres), natural de Majadas (Cáceres), hijo de Basilio y Emilia, nacido el 6 de Noviembre de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de Agosto de 1935.—Por el Director, A. López Nuño.

X—4369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID**

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, contra D. Manuel Cruz Rodríguez, mayor de edad, casado, militar, vecino de Carmona, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 21 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, y por el tipo pactado por las partes, de las dos fincas hipotecadas y perseguidas en este procedimiento, siguientes:

En Carmona.—Primera. Una suerte de olivar, fracción del trance llamado de La Laguna, compuesta de 11 aranzadas, 57 del expresado arbolado, con cabida de seis hectáreas 24 áreas, aunque esta superficie no consta del título.

Es en el Registro la finca número diez mil trescientos setenta y cuatro duplicado.

Segunda. Una hacienda situada en término municipal de Carmona, denominada "Hacienda y Suerte Nueva", que ocupa una extensión superficial de 33 fanegas cuatro celemines, equivalentes a 23 hectáreas, tres áreas y noventa y cinco centiáreas.

Es en el Registro la finca número trece mil cuatrocientos ochenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Carmona, Sevilla, se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el prestado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ocho mil pesetas, para la primera finca por el orden que se describen, y treinta y dos mil pesetas, para la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipote-

carío de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Agosto de 1935.—El Juez, Rafael López de Haro. El Secretario, Joaquín Argote.

X—4380

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Ruperto Aicúa, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Chocomeli Galán, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, cuyos autos continúan actualmente también contra doña Fernanda Galán Epifanía, como dueña del usufructo del referido inmueble, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

En Chella, provincia de Valencia.—Una heredad titulada "Corral del Matet", situada en término municipal de Chella, comprensiva de 425 hanegadas y un cuartón, equivalentes a 35 hectáreas, 34 áreas, 22 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, de tierra seco, huerta y arrozal, con parte de pinar, viña, olivos y frutales; contiene dicha heredad una casa para medieros, un corral para encerrar ganado, una era para trillar y un azud para tomar el agua para el riego, del Barranco que atraviesa la finca, situado el todo en la partida del Matet, de dicho término municipal.

Linda: por Norte, con tierras de Isidro Martínez y Joaquín Ferrando; por Mediodía, con las de Agustín Pallás, Bautista Jimeno y la Rambla o Barranco del Matet; por Levante, tierras de Ramón Pareja, Bartolomé Granero y Salvador Pallás, y por Poniente, con las de Manuel Pallás, Pedro Novella y don Adolfo Jiménez del Río y montes blancos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Enguera, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de sesenta mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada a como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario, por suplencia, Sinto Pampliega.—El Juez, Fulgencio Gómez.

X—4382

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para hacerse cobro de un préstamo de cuatro mil pesetas, hecho a doña Antonia Castellar Sánchez, hoy contra doña Araceli Escobar Castellar, en la escritura base de los mismos, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas perseguidas en dichos autos y que son las siguientes:

En Orce: Primera.—Un pedazo de tierra seco en igual término al sitio Corral de Gregorio, de cuatro hectáreas, 47 áreas, 19 centiáreas y 20 centímetros, dentro de la cual, y comprendiendo la misma, existe una cueva para ganado.

Segunda.—Un haza de seco en el mismo término, en la Cañada de la Puebla y sitio la Cueva de D. Pablo; su cabida una hectárea, 86 áreas, 41 centiáreas y 18 centímetros.

Tercera.—Y un pedazo de tierra de seco en el mismo término, en igual Cañada y al sitio o Paraje de los Marjales, de 14 hectáreas, 31 áreas, una centiárea y 44 decímetros.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Húscar, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta: la primera, en la cantidad de mil quinientas pesetas; la segunda, mil quinientas pesetas, y la tercera en tres mil pesetas.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las sumas por que dichas fincas salen a segunda subasta, descontado ya el 25 por 100 de las sumas que sirvieron de tipo para la primera, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por todas en junto.

Que los autos y títulos de propiedad correspondientes, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 24 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—El Juez, Fernando Vela.

X—4383

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en providencia dictada en autos de juicio especial sumario promovidos por el Procurador D. Tomás Romero, en nombre y representación de los albaceas testamentarios de D. Julián García Suárez, contra D. Jesús Pérez Braojos, por sí y como apoderado de su esposa doña Esperanza Martín Abad, sobre reclamación de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, las fincas que después se dirán y que forman parte de las dadas en garantía del préstamo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta capital el día 3 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Fincas que salen a subasta:

En término de Fuencarral.—Una tierra al punto denominado Las Abuelas, conocida también con el nombre de Valdeconejos, de 85 áreas, 62 centiáreas de superficie.

Sale en tres mil seiscientas pesetas.

Otra tierra a los sitios de las Suerres y Valdeconejos, conocida con el nombre de la Moncloa, de cabar una hectárea, 81 áreas y 34 centiáreas.

Sale en doce mil seiscientas pesetas.

Otra tierra a los sitios de Valdezarza,

Canalejas o Las Suertes y Ladera de Valdezarza, de haber una hectárea, 52 áreas y 36 centiáreas.

Salen en nueve mil pesetas.

Otra tierra a los sitios de La Paja, Valdeconejos, Canalejas, Peñagrande, Valdeconejos de Abajo y Las Suertes, de haber cuatro hectáreas, 79 áreas y treinta y seis centiáreas.

Salen en treinta y cuatro mil doscientas pesetas.

Tierra a los mismos sitios que la anterior, de haber tres hectáreas, ocho áreas y 16 centiáreas.

Salen en diecinueve mil ochocientos pesetas.

Otra a los mismos sitios, de haber dos áreas, ochenta y cinco centiáreas.

Salen en ciento ochenta pesetas.

Otra a los mismos sitios, denominada Peñagrande, de haber 17 hectáreas, 77 áreas y 63 centiáreas.

Salen en ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra al sitio de la Canaleja o Valdeconejos, denominada La Canaleja, de cabida 34 áreas, 82 centiáreas.

Salen en dos mil trescientas cuarenta pesetas.

Y otra tierra al sitio titulado La Paja, Valdeconejos o Valdecampo, de haber 51 áreas y 35 centiáreas, o sean una fanega y seis celemines.

Salen en tres mil seiscientas pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el indicado anteriormente para cada una de ellas, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la licitación el 10 por 100 de aquellos tipos, no siendo admitido quien no lo hiciera, y el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta, y que la certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes pueden examinarlos, aceptando como bastantes los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—Viso letrado: el Juez de primera instancia interino, Pedro Fraga.—El Secretario, Emilio Estébanez.

X—4381

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. Rato en nombre de D. Alejandro Santamaría y Rojas, como subrogado en los derechos de don Enrique y D. José Garde Valverde, contra D. Antonio López Villalta y

García de la Calera, sobre pago de ciento cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Un coto redondo denominado "El Campillo", compuesto por edificaciones y tierras destinadas a viñedo, olivar, plantaciones de almendro y cultivo de cereales y otros frutos. Situado en término municipal de Arganda, partido judicial de Chinchón, al punto de su nombre, al Este de Arganda y a unos cinco kilómetros del pueblo, por la carretera de Valencia. Tiene de cabida de mil ciento cincuenta y una fanegas y un celemin, equivalentes a cuatrocientas treinta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas. Dentro de sus linderos se hallan enclavados un olivar de dieciocho fanegas y otro de doce, dados a censo a los hermanos de D. Joaquín Serrano y a los herederos de D. Saturnino Serrano. Linderos: Norte, viñas y eriales de Esteban Vadillo y otros; al Este, término de Campo Real, tierras del Marquesado de Lagarda y otras; Sur, olivares a censo de Aniceto Carrasco y camino de Moledores, y al Oeste, término de Perales de Tajuña, viña a censo de Eugenio Casado y otros.

#### Advertencias.

Primera. La subasta se celebrará ante la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, al efecto pactada en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la renta cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del la responsabilidad de los mismos, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Juez, Vicente Buendía.—El Secretario, P. H., Angel Canals.

X—4373

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que contiene el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que D. Ramón Lelesna Facinador, contra D. José Gironella Arnaiz y don José y D. Vicente Gironella Hugos, sobre efectividad de un crédito de cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

Primera.—Casa situada en esta capital, calle de Viriato, número 11, compuesta de planta baja, principal, primero y segundo y ático con cubiertas de tejado y terrado.

El solar se construye un polígono irregular de siete metros 76 centímetros de fachada, y comprende una superficie de 278 metros 81 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.521 pies 45 centésimas de pie cuadrado, de cuya superficie ocupa la edificación 220 metros cuadrados, o sean 2.833 pies 69 centésimas de pie cuadrado, destinándose el resto a patios.

Linderos: por el Norte, o Sur, con la calle de Viriato; derecha, entiendo, al Este, con los Sres. Gironella; izquierda, al Oeste, con la de don Juan Sanz Aulán, y derecha, o céntrica, propietarios de D. Antonio Pavón.

Inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 140 del tomo 1247, libro 113 de la sección primera, línea número 1.832, inscripción primera.

Segunda.—Casa-sitio situado en esta capital, en la calle de la Santísima Trinidad, número 7, que consta de dos plantas y jardín; ocupa una superficie de 320 metros tres decímetros cuadrados, y linderos: por su frente, con dicha calle; derecha, entiendo, con finca de D. Antonio Pavón; izquierda, con la calle de Viriato, y por el centro o fondo, con la casa número 11 de la calle de Viriato, de los Sres. Gironella.

Inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 236 del tomo 914, libro 91 de la sección primera, línea número 1.594, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de seis mil pesetas, en cuanto a la primera finca, y la de mil quinientas pesetas, respecto a la segunda, cuyas cantidades serán devueltas al acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—4376

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de D. José Alves Ferrera, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 20.000 pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente finca:

En Mérida (Badajoz).—Una casa sita en esa ciudad, señalada con el número 11 de la calle de Bodegas, que mide una extensión de 10,93 metros de fachada por 40,95 metros de fondo; linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Andrés Galán Brill; por la izquierda, con la de Fernando Serrano, y por la espalda, con Cortinal de Capellanía, que posee Rufino González Molina. A esta finca en la ordenación moderna le corresponden los números 13 y 13 A, teniendo, según reciente medición, superficie total de 401 metros cuadrados, equivalentes a 5.175 pies, de los cuales la edificación en dos plantas ocupa un área de 170 metros cuadrados, iguales a 21.189 pies cuadrados, y en una planta 114 metros, o 1.458 pies también cuadrados, estando destinado el resto a patio central.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Mérida el día 26 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzga-

do o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, correspondientes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Agosto de 1935.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, interino, Vicente de la Serna. El Secretario (ilegible).

X—4374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Márquez Muñoz y doña Dolores Romero Rivas, en reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las siguientes fincas, sitas en Dos Hermanas:

Casa número 2 de la calle de Joaquín Dicenta, barriada de D. Francisco Avila, en la villa de Dos Hermanas; compuesta hoy de planta baja en fachada y dos en el fondo.

Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, de los que están edificadas en una planta 100 metros cuadrados y en dos plantas 40 metros cuadrados; el resto se destina a patio.

Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 48 de la calle de Nuestra Señora de Valma, propiedad de don Juan José Jiménez López; por la izquierda, con casa de Enrique Núñez Monje, en la misma calle que la que se describe, y por la espalda con la huerta de San Pedro, propia de los hijos de D. Miguel Fernández Palacios.

La hipoteca a favor del Banco se

inscribió en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Casa número 4 de la misma calle de Joaquín Dicenta, en dicha villa de Dos Hermanas, que consta de planta baja en fachada y dos en el fondo; ocupando una superficie de 180 metros cuadrados, de los que se hallan edificadas a una planta 100 metros cuadrados y a dos plantas 40, el resto está destinado a patios; linda: por la derecha, entrando, al Oeste, con casa de D. Manuel Rodríguez Hidalgo; por la izquierda, al Este, con solar de D. Manuel Cardona López, y por la espalda, al Sur, con terrenos de la huerta del Conde de Cervellón, perteneciente a los herederos de D. Manuel Fernández Palacios.

Y se advierte a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de diez mil pesetas cada una de las fincas, que es el precio pactado en la escritura.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Que la misma tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Utrera, para lo que se ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, a las once y media de la mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado, en Madrid a 29 de Agosto de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Luis González Leguerrica.

X—4375

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.